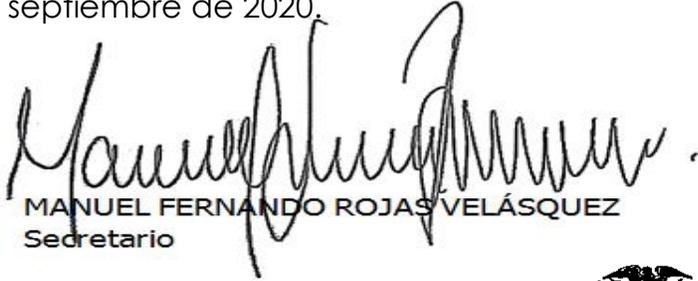


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en sentido que el anterior escrito se recibió escrito del centro de servicios. Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 22 de septiembre de 2020.

  
MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Reconoce Personería y Revoca Poder  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Libardo Martínez Carvajal  
Demandado : Aurelio Mejía García  
Patricia Arango Álvarez  
Radicado : 2017-00458-00

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por procedente el poder conferido al profesional del derecho, se le reconoce personería al abogado Óscar Mauricio Rodríguez Serna para actuar en representación de la demandada Patria Arango Álvarez.

En consecuencia entiéndase revocado el poder conferido por la demandada al abogado Mauricio Alberto Sánchez Gutiérrez.

Igualmente, una vez revisado el proceso de la referencia, encuentra el despacho que el Juzgado Primero Laboral Del Circuito de la ciudad no se ha pronunciado frente a lo solicitado por el despacho mediante auto del 14 de julio de 2020 (fl.99), por lo que se dispone librarles nuevamente oficio para que sirva informar al despacho el estado actual del proceso Ejecutivo Laboral De Primera Instancia que adelanta el señor Jose Rodrigo Salas, en contra del señor Aurelio Mejía García y otros.

**NOTIFÍQUESE,**

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL  
ESTADO **NO.107** DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020  
MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ  
SECRETARIO